

DECRETO Nº

306 ✓

ANTOFAGASTA,

24 MAR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRIIP N° 60, de 05 de marzo de 2014, de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado y REG. N° 1045, de 11 de marzo de 2013 (sic), de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado la oficialización del Convenio de Participación del Mandante: Empresa Minera Escondida, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Minera Escondida.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE el Convenio de Participación del Mandante: Empresa Minera Escondida, suscrito entre la Universidad de Antofagasta y la Minera Escondida, cuyo texto es el siguiente:

“INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN DEL MANDANTE:
Empresa Minera Escondida

Con fecha 18 de Diciembre de 2013, la Minera Escondida, entidad sin fines de lucro, manifiesta la intención de participar en calidad de Mandante en el proyecto FONDEF HUAM de Interés Público, titulado 'Aplicación de tecnología para incrementar el stock de semillas de *C. concholepas* en áreas de manejo', y que fue presentado por Universidad de Antofagasta al IV Concurso de Proyectos HUAM de FONDEF 2012.

Esta entidad no está relacionada patrimonialmente con la(s) institución(es) beneficiaria(s) postulante(s).

Los RESULTADOS ESPERADOS que son de particular interés de este Mandante, se indican a continuación:

- Resultado 1. Producción de sustratos atractantes colonizados con presas para el asentamiento de larvas competentes
- Resultado 2. Selección de Sitios para la instalación de sistemas de captación en las áreas de manejo.
- Resultado 3. Producción de cohortes larvales de *Concholepas concholepas* desde hatchery

Estos resultados se relacionan con los siguientes aspectos de la MISIÓN INSTITUCIONAL del mandante:

- 1. Proteger las necesidades de las personas que pertenecen al STI de la Caleta Coloso.
- 2. Apoyar en iniciativas innovadoras de índole social acuícola a la pesca artesanal del STI de la caleta Coloso.
- 3. Generar el resguardo, cuidado y mantención del recurso *Concholepas concholepas* en las áreas de manejo del STI de la Caleta Coloso.

Las ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y DESARROLLO en las cuales participará (o que realizará) el Mandante son:

1. Apoyo en la Producción de semillas de *Concholepas concholepas* para el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramas Similares de la Caleta Coloso
2. Apoyo en la Prospección de una zona apta para la instalación de los sistemas *out-door* para la pesca artesanal y particularmente para el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramas Similares de la Caleta Coloso.
3. El rol que tendrá en las ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA del proyecto la empresa (o socia contraparte) aquí individualizada será de: Contribuir en la transferencia de sistema de cultivo *out door* para la pesca artesanal y particularmente para el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramas Similares de la Caleta Coloso de aquellos servicios/productos/tecnologías a desarrollar.

La(s) **ACTIVIDAD(ES) DE SUMINISTRO Y/O MASIFICACION DE LOS RESULTADOS** que realizará el Mandante, (en su rol de responsable principal por la transferencia de los resultados del proyecto y por la masificación y/o suministro de los productos y servicios en los que se utilizarán dichos resultados) durante la ejecución del proyecto o en una etapa posterior a su período de ejecución es (son):

1. Colaboración en transferencia tecnológica hacia el Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramas Similares de la Caleta Coloso.
2. Generación de actividades para potenciar el desarrollo productivo del Sindicato de Trabajadores Independientes, Buzos Mariscadores y Ramas Similares de la Caleta Coloso.

Para cumplir con estas actividades, el Mandante pondrá a disposición de la institución beneficiaria Universidad de Antofagasta los siguientes aportes:

Identificación del Aporte	Por un Valor de (\$)	Explicar si es incremental o no ¹
Material fungible necesaria para la construcción de sistemas de captación	\$9.000.000.-	Es incremental y será adquirida directamente para el proyecto y el STI de la Caleta Coloso.
Material fungible para la producción de larvas de <i>C. concholepas</i>	\$5.000.000.-	Es incremental serán compradas a terceros y pagados por la empresa para uso del proyecto y el STI de la Caleta Coloso.
Instalación de sistema de cultivo captación en mar, combustible y otros gastos.	\$6.000.000	Es incremental será adquirido para uso del proyecto y el STI de la Caleta Coloso.

SUMA DE APORTES INCREMENTALES : \$20.000.000.-
 SUMA DE APORTES NO INCREMENTALES : \$0.-
 SUMA DE APORTES TOTALES : \$20.000.000.-

Adicionalmente, el representante del Mandante que participará en el **COMITÉ DIRECTIVO DEL PROYECTO** será el (la) Sr. Anibal Chamorro Alcaíno cuya función actual en esta empresa es Jefe Asuntos Comunitarios y Proyectos.

Una vez adjudicado el proyecto, se renovará este Acuerdo de Participación si las condiciones de adjudicación así lo requieren y con posterioridad, en un plazo no superior a 6 meses desde el inicio oficial del proyecto, se suscribirá un contrato entre ambas partes para formalizar y detallar los términos de referencia. A este contrato deberán comparecer y firmar tanto el representante legal de la (una de las) institución(es) beneficiaria(s) que presenta(n) el proyecto FONDEF como del Mandante que aquí se individualiza.

La entidad asociada Minera Escondida declara estar en conocimiento de los derechos y deberes que significa su participación en este proyecto en su rol de Mandante y que están claramente indicados en las Bases del IV Concurso de Proyectos HUAM de FONDEF 2012.

CONFIDENCIALIDAD

1. Información confidencial es la información y datos de carácter técnico que es recibida por una parte desde la otra en el curso de la cooperación en virtud del presente convenio de participación.
2. Las Partes se comprometen a respetar la confidencialidad de la información recibida de la otra en virtud de los términos de este convenio de participación y se compromete a no revelar dicha información a terceros por un periodo de tres años una vez finalizado el proyecto a menos que sean legalmente requeridas de hacerlo.
3. Cada Parte en el presente convenio de participación sólo revelará la Información confidencial de la otra parte a sus propios empleados donde sea necesario hacer, en los términos del convenio de participación y en la necesidad estricta de conocimiento.
4. La obligación de respetar la confidencialidad no se aplicará si la parte que revela información confidencial muestra que:
 - a. La información confidencial esta generalmente disponible o accesible sin violar la cláusula de confidencialidad de este Convenio de Participación;
 - b. Adquirió la Información Confidencial - independientemente de la cooperación en virtud del presente convenio de participación - a partir de su propio trabajo de investigación y desarrollo;
 - c. Adquirió la Información Confidencial - independientemente de este convenio de participación - por parte de terceros sin infringir la cláusula de confidencialidad de este.
 - d. Está obligada a revelar la información confidencial por ley, por orden de una autoridad judicial civil u otra autoridad legal o por un fallo de la corte. En este caso, la Parte obligada a la divulgación de acuerdo con la frase anterior, informará inmediatamente de esta obligación por escrito a la Parte cuya información confidencial se vea afectada.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

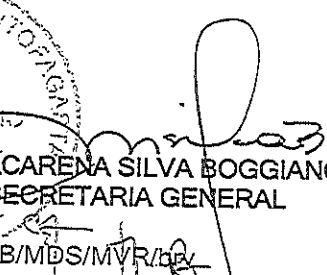
En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.

Anibal Chamorro Alcaíno, Superintendente de Comunidades Exteriores Minera Escondida Limitada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL




LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Departamento de Finanzas
Dirección de Relaciones Universitarias